



Asamblea General

UN LIBRARY

SEP 1992

UNISA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/BUR/47/1
14 de septiembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANIZACION DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACION DEL PROGRAMA Y
ASIGNACION DE TEMAS

Memorando del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	4 - 35	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	36 - 41	11
IV. APROBACION DEL PROGRAMA	42 - 44	12
V. ASIGNACION DE TEMAS	45 - 59	25

I. INTRODUCCION

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. A lo largo de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos I, II y IV a VIII). Aunque algunas de las disposiciones ya se han puesto en práctica, muchas no se han aplicado o sólo se han aplicado en parte. Algunas de ellas han adquirido importancia creciente en vista de los esfuerzos que se están haciendo con miras a la renovación y la reforma de la Organización.

3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los acápites correspondientes.

II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Mesa

4. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión de la Asamblea General 34/401 (ibid., anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibid., anexo VII, párr. 4) y el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (ibid., anexo VIII, párr. 3), que se refieren a las funciones de la Mesa.

17

B. Racionalización de los trabajos

5. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe 1/.

6. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas que ha adoptado para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, tal como se refleja en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea (A/42/234, A/43/286, A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, y la resolución 46/235, de 13 de abril de 1992, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

7. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubieran asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que en el cuadragésimo séptimo período de sesiones se evite, en la medida de lo posible y con la flexibilidad necesaria, la celebración de sesiones simultáneas de la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión.

8. Además, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que siguen en vigor las medidas introducidas para reducir los gastos de horas extraordinarias. En consecuencia, la Mesa tal vez desee recordar a los Estados Miembros que, como consecuencia de esas reducciones, la Secretaría no podrá proporcionar todos los servicios que se prestaban antes de 1986.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

9. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del cuadragésimo séptimo período de sesiones. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que el cuadragésimo séptimo período de sesiones se suspenda, a más tardar, el viernes 18 de diciembre de 1992 y se cierre el lunes 20 de septiembre de 1993.

D. Horario de las sesiones

10. De conformidad con la práctica aplicada desde el cuadragésimo primer período de sesiones, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que en el cuadragésimo séptimo período de sesiones las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas.

/...

11. Habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Mesa tal vez desee recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General prescinda del requisito de que esté presente por lo menos una tercera parte de los miembros para que se declare abierta una sesión plenaria y se permita el desarrollo del debate y de que esté presente una cuarta parte de los miembros para que se declare abierta una sesión de una Comisión Principal y se permita el desarrollo del debate. Esa recomendación se formularía en la inteligencia de que no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento que se refieren a la apertura de las sesiones y al requisito de que esté presente la mayoría de los miembros para que se tome cualquier decisión.

12. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para una organización eficaz y ordenada de los trabajos y para el logro de economías para las Naciones Unidas.

E. Debate general

13. De conformidad con la práctica reciente, el Secretario General sugiere que el debate general comience el lunes 21 de septiembre y termine el jueves 8 de octubre de 1992.

14. El Secretario General también sugiere que la lista de oradores que deseen participar en el debate general se cierre el miércoles 23 de septiembre a las 18.00 horas.

15. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

16. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (ibid., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

/...

17. El Secretario General sugiere que, a semejanza con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

18. Con miras a agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como otra medida para disminuir gastos, en relación con la longitud de las declaraciones formuladas, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General, como lo hizo en períodos de sesiones anteriores, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

19. Como en períodos de sesiones anteriores, en el cuadragésimo séptimo período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes y las Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (ibid., anexo V, párr. 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General mantenga en el cuadragésimo séptimo período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial pueda disponer, previa solicitud expresa a tal efecto, de transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados;"

A este respecto, tal vez la Mesa desee también recomendar a la Asamblea General que se mantenga en el cuadragésimo séptimo período de sesiones la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Disposición de los asientos

20. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer

/...

pupitre en el recinto de la Asamblea, y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Polonia. Por lo tanto, la delegación de Polonia ocupará el primer pupitre a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

I. Declaraciones de clausura

21. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibid., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

J. Resoluciones

22. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibid.), cuyo texto es el siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

23. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

24. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII).

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

25. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, que dispone lo siguiente:

"Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y

/...

de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas."

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibid., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo."

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

26. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1° de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

/...

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

27. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 citada anteriormente, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias en el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que en el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución.

28. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias en el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

L. Documentación

29. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (ibid.), cuyo texto es el siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

30. El Secretario General se siente obligado a volver a subrayar que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen no ha disminuido. De hecho, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando constantemente en los últimos años, sin que se hayan reforzado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos. Dada la capacidad limitada de los servicios de procesamiento de la documentación, es indispensable que las necesidades de documentación se satisfagan con arreglo a las prioridades establecidas. Los documentos previos al período de sesiones y del período de sesiones tienen forzosamente prioridad respecto de las actas de las sesiones. En particular, la traducción de las actas resumidas debe aplazarse si la demanda excede la capacidad. En ese caso, suspender la aplicación del requisito de la distribución simultánea permitirá que las actas resumidas puedan aparecer puntualmente en algunos de los idiomas. La Mesa tal vez desee volver a examinar esta cuestión.

M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

31. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de que haya flexibilidad, la Mesa tal vez quiera recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. El Secretario General también sugiere que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

32. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea.

N. Conferencias especiales

33. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, cuyo texto es el siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el apartado d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

34. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

/...

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

O. Reuniones de órganos subsidiarios

35. De conformidad con el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243, de la Asamblea General, no se permitirá que ningún órgano subsidiario de la Asamblea se reúna en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea, a menos que ésta lo autorice expresamente. A este respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las cartas de fechas 27 y 28 de agosto de 1992 (A/47/409 y Add.1) en que el Presidente del Comité de Conferencias informó al Presidente de la Asamblea General que, habida cuenta de circunstancias especiales, el Comité había recomendado que se autorizara a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones:

- a) Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;
- b) Comité del Programa y de la Coordinación;
- c) Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;
- d) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- e) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- f) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- g) Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica;
- h) Comité Especial contra el Apartheid;
- i) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

/...

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

36. El programa provisional de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupen de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario plantean un desafío a la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez.

37. La Asamblea tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar efectivamente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

38. A continuación aparecen algunas observaciones y propuestas que la Mesa tal vez desee remitir a la Asamblea para que se examinen en el actual período de sesiones con miras a adoptar medidas que se aplicarían en períodos de sesiones futuros.

A. Programa de trabajo de la Asamblea General

39. En los últimos años, la Asamblea frecuentemente se ha reunido entre enero y agosto. En la última oportunidad, durante el cuadragésimo sexto período de sesiones, se reunió todos los meses, excepción hecha de enero y junio. Esas sesiones no están previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, deben hacerse arreglos ad hoc para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones. Sería útil que la Asamblea considerara la cuestión de si es posible racionalizar las sesiones de la Asamblea entre enero y agosto de manera de dar la posibilidad de planificar por anticipado tanto a las delegaciones como a la Secretaría.

B. Comisiones Principales

40. A la luz de la experiencia obtenida en la programación de los trabajos de la Asamblea, y teniendo presente que debe contarse con la flexibilidad necesaria, la Mesa tal vez desee examinar la posibilidad de fijar fechas escalonadas para la finalización de los trabajos de las Comisiones Principales. Esto daría más tiempo para planificar las sesiones y elaborar los informes de las Comisiones Principales en mejores condiciones.

41. La Mesa tal vez desee emprender un examen de la estructura y los mandatos de las Comisiones Principales con miras a hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre posibles mejoras a ese respecto, entre las que cabe mencionar la posibilidad de combinar los mandatos de algunas comisiones o cambiar sus responsabilidades a la luz de la evolución del programa de la Asamblea General.

/...

IV. APROBACION DEL PROGRAMA

42. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones se han comunicado a los Estados Miembros en los siguientes documentos:

- a) Programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/150);
- b) Lista suplementaria (A/47/200);
- c) Solicitudes de inclusión de temas adicionales (A/47/241; A/47/242).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 44 infra.

43. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea General, y a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también ibid., anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar el párrafo 4 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa de la Asamblea General debería simplificarse agrupando o fusionando, en la medida de lo posible, los temas relacionados entre sí y, cuando correspondiera para el examen de un tema determinado, fijando intervalos de más de un año para sus deliberaciones sobre dicho tema. Con tal fin, el Presidente de la Comisión Principal competente o, cuando correspondiera, el Presidente de la Asamblea, debería celebrar consultas con las delegaciones."

A este respecto, tal vez la Mesa desee recomendar que la Asamblea General dé instrucciones a sus Comisiones Principales para que examinen sus respectivos programas con miras a racionalizar sus programas de trabajo. En particular, las Comisiones Principales deberían considerar la posibilidad de:

- a) Agrupar temas conexos bajo un mismo título;
- b) Determinar que algunos temas se examinen cada dos o más años.

/...

44. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 42 y 43 supra, el proyecto de programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones comprendería los temas siguientes 2/:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la Arabia Saudita (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;

2/ Abreviaturas usadas en el presente documento:

- (P.): tema del programa provisional (A/47/150);
(S.): tema de la lista suplementaria (A/47/200);
(A.): temas adicionales (A/47/241, A/47/242).

/...

- b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
- a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional 3/;
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.20).
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).

3/ Este tema sigue figurando en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones (véase A/46/PV.82).

22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.22) 4/.
23. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.25).
26. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de Estados Arabes (P.29).
30. Cuestión de Palestina (P.30) 4/.
31. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.31) 4/.
32. Derecho del mar (P.32).
33. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (P.33) 4/.
34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (P.34).
35. La situación en el Oriente Medio (P.35) 4/.
36. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.36) 4/.
37. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (P.37).
38. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.38).
39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.39).
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.40).

4/ Este tema sigue figurando en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones (véase A/46/PV.79).

41. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.41).
42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.42) 4/.
43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.43).
44. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.44).
45. Cuestión de Chipre (P.45) 5/.
46. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.46) 5/.
47. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.47).
48. Celebración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1995 (P.48).
49. Reducción de los presupuestos militares (P.49).
50. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.50).
51. Ciencia y tecnología para el desarme (P.51).
52. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.52).
53. Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.53).
54. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.54).
55. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.55).

5/ Este tema no fue examinado por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones y sigue figurando en su programa (véase A/46/PV.79). Su inclusión en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones dependerá de la decisión que la Asamblea tome al respecto en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

/...

56. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.56).
57. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.57).
58. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.58).
59. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (P.59).
60. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (P.60).
61. Desarme general y completo (P.61):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Desarme convencional;
 - d) Desarme nuclear;
 - e) Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos;
 - f) Relación entre desarme y desarrollo;
 - g) Prohibición de la producción de material fisiónable para armas;
 - h) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
 - i) Transferencias internacionales de armas;
 - j) Desarme regional;
 - k) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - l) Transparencia en materia de armamentos;
 - m) Desarme convencional a escala regional;
 - n) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio.
62. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.62):
 - a) Campaña Mundial de Desarme;

/...

- b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
- c) Congelación de los armamentos nucleares;
- d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
- e) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme;
- f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

63. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.63):

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
- d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- f) Semana del Desarme;
- g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza;
- h) Programa comprensivo de desarme;
- i) Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.

64. Armamento nuclear israelí (P.64).

65. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.65).

66. Cuestión de la Antártida (P.66).

67. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.67).

68. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (P.68).

/...

69. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.69).
70. Ciencia y paz (P.70).
71. Efectos de las radiaciones atómicas (P.71).
72. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.72).
73. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.73).
74. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.74).
75. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.75).
76. Cuestiones relativas a la información (P.76).
77. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.77).
78. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.78).
79. Desarrollo y cooperación económica internacional (P.79):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Desarrollo de la alimentación y la agricultura;
 - c) Fuentes de energía nuevas y renovables;
 - d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
 - e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
80. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (P.80).
81. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (P.81).
82. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (P.82).
83. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (P.83).

/...

84. Actividades operacionales para el desarrollo (P.84):
- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - e) Programa Mundial de Alimentos.
85. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (P.85):
- a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
86. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (P.86).
87. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (P.87).
88. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre (P.88) 6/:
- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;
 - b) Programas especiales de asistencia económica.
89. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (P.89).
90. Capacitación e investigación (P.90):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.
91. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (P.91).

6/ Este tema también sigue figurando en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones (véase A/46/PV.86).

92. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.92).
93. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.93).
94. Desarrollo social (P.94):
 - a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia;
 - b) Prevención del delito y justicia penal.
95. Adelanto de la mujer (P.95).
96. Estupefacientes (P.96).
97. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.97):
 - a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;
 - c) Cuestiones humanitarias.
98. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.98):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
99. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.99).
100. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (P.100) 1/.

1/ En virtud de su decisión 46/ , de 14 de septiembre de 1992, la Asamblea General decidió cambiar el enunciado de este tema en inglés.

101. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.101).
102. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.102).
103. Cuestión de Timor Oriental (P.103).
104. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.104):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.
105. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.105) 3/.
106. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.106) 4/.
107. Planificación de programas (P.107).
108. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas (P.108) 4/.
109. Emergencia financiera de las Naciones Unidas (P.109) 4/.
110. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.110).

/...

111. Dependencia Común de Inspección (P.111).
112. Plan de conferencias (P.112).
113. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.113).
114. Cuestiones relativas al personal (P.114) 5/:
- a) Composición de la Secretaría;
 - b) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
 - c) Otras cuestiones relativas al personal.
115. Régimen común de las Naciones Unidas (P.115).
116. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.116).
117. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.117):
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
118. Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (P.118) 5/.
119. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.119).
120. Financiación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (P.120) 5/.
121. Financiación del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (P.121).
122. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.122):
- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
123. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.123) 5/.
124. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.124).

/...

125. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.125) 6/.
126. Aspectos administrativos y financieros de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.126) 5/.
127. Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas (P.127).
128. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.128).
129. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.129).
130. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.130).
131. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones (P.131).
132. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.132).
133. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones (P.133).
134. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos (P.134).
135. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.135).
136. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (P.136).
137. Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (P.137).
138. Protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado (P.138).
139. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.139).
140. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones (P.140).
141. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados Bálticos (S.1).

/...

142. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (S.2).
143. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (S.3).
144. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (A.1).
145. La situación en Bosnia y Herzegovina (resolución 46/242, de 25 de agosto de 1992).
146. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación (A.2).

V. ASIGNACION DE TEMAS

45. La asignación de temas que figura en el párrafo 59 infra se basa en la aprobada por la Asamblea General en años anteriores. No obstante, el Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la asignación de los temas de la manera más apropiada para aumentar la eficacia y los resultados de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dice lo siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

/...

46. Los siguientes temas del proyecto de programa no han sido examinados previamente por la Asamblea General:

- 140. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones (P.140).
- 141. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados Bálticos (S.1).
- 142. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (S.2).
- 143. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (S.3).
- 144. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (A.1).
- 146. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Crocia y facilitar su recuperación (A.2).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

Tema 140	Sesiones plenarias
Tema 141	Sesiones plenarias
Tema 142	Sesiones plenarias
Tema 143	Segunda Comisión
Tema 144	Primera Comisión
Tema 146	Segunda Comisión

47. En relación con el tema 12 del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la siguiente manera 8/:

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/47/3).

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias, Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta
Capítulo II	Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social	Segunda Comisión
Capítulo III	Serie de sesiones sobre coordinación del Consejo	Segunda Comisión
Capítulo IV	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo	Segunda Comisión
Capítulo V	Otras cuestiones examinadas directamente en sesiones plenarias	
Sección A	Cooperación técnica entre los países en desarrollo como modalidad de la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia económica y social y esferas conexas	Segunda Comisión
Sección B	Cuestiones de coordinación	Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta
Sección C	Revitalización del Consejo Económico y Social	Sesiones plenarias, Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección D	Cuestiones relacionadas con los programas y asuntos conexos	Quinta Comisión
Sección E	Asistencia económica y humanitaria especial y asistencia para el socorro en casos de desastre	Comisiones Segunda y Tercera
Sección F	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Tercera Comisión
Sección G	Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo	Sesiones plenarias
Sección H	Cuestiones de derechos humanos	Tercera Comisión

/...

Capítulo VI	Cuestiones examinadas por el Comité Económico	Segunda Comisión
Capítulo VII	Cuestiones examinadas por el Comité Social .	Tercera Comisión
Capítulo VIII	Elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo, confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y presentación de candidaturas	Sesiones plenarias
Capítulo IX	Cuestiones de organización y otros asuntos .	Sesiones plenarias Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

48. Con respecto al tema 18 del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), tal vez la Mesa desee considerar la posibilidad de remitir a la Cuarta Comisión, como se ha hecho en períodos de sesiones anteriores, los capítulos del informe del Comité Especial (A/47/23) relativos a determinados territorios; esto permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

49. En relación con el tema 33 del proyecto de programa (Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinar este tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se permitiría que los representantes de la Organización de la Unidad Africana y de los movimientos de liberación nacional reconocidos por esa organización participaran en los debates en sesiones plenarias y de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial a las organizaciones y personas que tuviesen interés especial en la cuestión.

50. En relación con el tema 38 del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Cuarta Comisión, conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

51. En cuanto al tema 45 del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones 9/, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

9/ Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

52. Con respecto al tema 61 del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/47/374), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden al tema 61. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes del informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 61.

53. En relación con el tema 94 a) del proyecto de programa (Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia), el Secretario General desea recordar el párrafo 14 de la resolución 46/96, de 16 de diciembre de 1991, en la cual la Asamblea General, entre otras cosas, decidió "dedicar cuatro sesiones plenarias de su cuadragésimo séptimo período de sesiones a conmemorar, al nivel mundial que corresponda, la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos". La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que las sesiones para conmemorar la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se celebren los días lunes 12 y martes 13 de octubre de 1992.

54. También en relación con el tema 94 a) del proyecto de programa, el Secretario General desea recordar el párrafo 4 de la resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea, entre otras cosas, decidió dedicar "cuatro sesiones plenarias, es decir, dos días de trabajo, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, a una conferencia internacional sobre el envejecimiento, a fin de consolidar un conjunto de metas relativas al envejecimiento para el año 2001 y celebrar a escala mundial apropiada el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Mundial sobre el Envejecimiento". La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que las sesiones para celebrar el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Mundial sobre el Envejecimiento tenga lugar los días jueves 15 y viernes 16 de octubre de 1992.

55. En relación con el tema 95 del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que dice lo siguiente:

"16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión."

En consecuencia, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión, para que sea examinado en relación con el tema 84 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo).

56. En relación con el tema 98 b) del proyecto de programa (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales), el Secretario General desea recordar la resolución 46/128, de 17 de diciembre de 1991, relativa al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en la cual la Asamblea General, en el inciso c) del párrafo 8, decidió "celebrar las ceremonias inaugurales del Año en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en 1992". La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que las ceremonias inaugurales del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo tengan lugar en sesión plenaria en la tarde del jueves 10 de diciembre de 1992.

57. En relación con el tema 107 del proyecto de programa (Planificación de programas), la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que, tal como se ha hecho en períodos de sesiones anteriores, el tema se asigne a la Quinta Comisión, en la inteligencia de que, de conformidad con las resoluciones 36/228 A, de 18 de diciembre de 1981, 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y 46/189, de 20 de diciembre de 1991, cada programa de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo 10/ se presentaría a la Comisión Principal de la Asamblea General apropiada para que lo examinara. A ese respecto, las opiniones y recomendaciones de las Comisiones Principales se presentarían a la Quinta Comisión antes del 20 de noviembre de 1992 para que la Quinta Comisión pudiera preparar sus recomendaciones al plenario sobre el tema. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que los programas revisados se asignen de la siguiente manera:

Programa:

1 a 6, 37 y 45	Sesiones plenarias
1, 2 y 7	Primera Comisión
1, 2, 4, 5, 6, 8, 35, 36 y 38	Comisión Política Especial
11 a 24, 30 a 34, 37 y 45	Segunda Comisión
11, 12, 25 a 36	Tercera Comisión
1 y 4	Cuarta Comisión
39 a 44	Quinta Comisión

58. En relación con el tema 111 del proyecto de programa (Dependencia Común de Inspección), la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General, como hizo en períodos de sesiones anteriores, que el tema se asigne a la Quinta Comisión en la inteligencia de que los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a materias asignadas a otras Comisiones Principales se remitirán también a esas comisiones.

59. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 45 a 58 supra, la asignación de los temas del proyecto de programa, conforme a la práctica establecida, sería la siguiente 11/:

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6).

11/ Las abreviaturas utilizadas en la asignación de los temas se explican en la nota 2.

/...

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la Arabia Saudita (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones C y G), VIII y IX] (P.12) 12/.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14) 13/.

12/ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de la siguiente forma:

- a) Capítulo I Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta
- b) Capítulos V (sección C) y IX .. Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

Para mayores detalles, véase el párrafo 47.

13/ Véase el párrafo 52.

/...

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17) 14/:
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) 15/.
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.20).
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.22) 4/.
23. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.25).

14/ Para los subtemas a) a f), véase "Quinta Comisión", tema 26.

15/ Véase el párrafo 48.

26. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (P.29).
30. Cuestión de Palestina (P.30) 4/.
31. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.31) 4/.
32. Derecho del mar (P.32).
33. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (P.33) 16/.
34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (P.34).
35. La situación en el Oriente Medio (P.35) 4/.
36. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.36) 4/.
37. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (P.37).
38. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.38) 17/.
39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.39).
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.40).
41. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.41).

16/ Véase el párrafo 49. Véase también la nota 4.

17/ Véase el párrafo 50.

42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.42).
43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.43).
44. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.44).
45. Cuestión de Chipre (P.45) 18/.
46. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.46) 5/.
47. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.47).
48. Celebración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1995 (P.48).
49. La situación en Bosnia y Herzegovina (resolución 46/242, de 25 de agosto de 1992).
50. Planificación de programas [programas 1 a 6, 37 y 45] (P.107) 19/.

18/ Véase el párrafo 51. Véase también la nota 5.

19/ Véase el párrafo 57.

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (P.49).
2. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.50).
3. Ciencia y tecnología para el desarme (P.51).
4. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.52).
5. Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.53).
6. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.54).
7. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.55).
8. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.56).
9. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.57).
10. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.58).
11. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África (P.59).
12. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (P.60).
13. Desarme general y completo (P.61) 20/:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Desarme convencional;
 - d) Desarme nuclear;

20/ Véase el párrafo 52.

- e) Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos;
 - f) Relación entre desarme y desarrollo;
 - g) Prohibición de la producción de material fisiónable para armas;
 - h) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
 - i) Transferencias internacionales de armas;
 - j) Desarme regional;
 - k) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - l) Transparencia en materia de armamentos;
 - m) Desarme convencional a escala regional;
 - n) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio.
14. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.62):
- a) Campaña Mundial de Desarme;
 - b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - c) Congelación de los armamentos nucleares;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
15. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.63):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;

/...

- d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - f) Semana del Desarme;
 - g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza;
 - h) Programa comprensivo de desarme;
 - i) Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.
- 16. Armamento nuclear israelí (P.64).
 - 17. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.65).
 - 18. Cuestión de la Antártida (P.66).
 - 19. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.67).
 - 20. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.68).
 - 21. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.69).
 - 22. Planificación de programas [programas 1, 2 y 7] (P.107) 21/.

21/ Véase el párrafo 57.

Comisión Política Especial

1. Ciencia y paz (P.70).
2. Efectos de las radiaciones atómicas (P.71).
3. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.72).
4. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.73).
5. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.74).
6. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.75).
7. Cuestiones relativas a la información (P.76).
8. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.77).
9. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.78).
10. Planificación de programas [programas 1, 2, 4 a 6, 8, 35, 36 y 38] (P.107) 22/.

22/ Véase el párrafo 57.

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a IV, V (secciones A a C y E), VI y IX] (P.12) 23/.
2. Desarrollo y cooperación económica internacional (P.79):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Desarrollo de la alimentación y la agricultura;
 - c) Fuentes de energía nuevas y renovables;
 - d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
 - e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
3. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (P.80).
4. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (P.81).
5. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (P.82).
6. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (P.83).
7. Actividades operacionales para el desarrollo (P.84) 24/:
 - a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

23/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|---------------------------------|--|
| a) | Capítulo I | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta |
| b) | Capítulo V (sección B) | Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta |
| c) | Capítulos V (sección C) y IX .. | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| d) | Capítulo V (sección E) | Tercera Comisión |

Para mayores detalles, véase el párrafo 47.

24/ Véase el párrafo 55.

/...

- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - e) Programa Mundial de Alimentos.
8. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (P.85):
- a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
9. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (P.86).
10. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (P.87).
11. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre (P.88) 6/:
- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;
 - b) Programas especiales de asistencia económica.
12. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (P.89).
13. Capacitación e investigación (P.90):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.
14. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (P.91).
15. Planificación de programas [programas 11 a 24, 30 a 34, 37 a 45] (P.107) 25/.

25/ Véase el párrafo 57.

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones B, C, E, F y H), VII y IX] (P.12) 26/.
2. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.92).
3. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.93).
4. Desarrollo social (P.94):
 - a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia 27/;
 - b) Prevención del delito y justicia penal.
5. Adelanto de la mujer (P.95) 28/.
6. Estupefacientes (P.96).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.97):
 - a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;
 - c) Cuestiones humanitarias.

26/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|---------------------------------|--|
| a) | Capítulo I | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta |
| b) | Capítulo V (sección B) | Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta |
| c) | Capítulos V (sección C) y IX .. | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta |
| d) | Capítulo V (sección E) | Segunda Comisión |

Para mayores detalles, véase el párrafo 47.

27/ Véanse los párrafos 53 y 54.

28/ Véase el párrafo 55.

/...

8. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.98):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales 29/;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
9. Planificación de los programas [programas 11, 12, 25 a 36] (P.107) 30/.

29/ Véase el párrafo 56.

30/ Véase el párrafo 57.

Cuarta Comisión

1. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.99).
2. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (P.100) 7/.
3. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.101).
4. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I y V (sección B)] (P.12) 31/.
5. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.102).
6. Cuestión de Timor Oriental (P.103).
7. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) 32/.
8. Planificación de programas [programas 1 y 4] (P.107) 33/.

31/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
- b) Capítulo V (sección B) .. Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

Para mayores detalles, véase el párrafo 47.

32/ Véase el párrafo 48.

33/ Véase el párrafo 57.

/...

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.104):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.105) 3/.
3. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.106) 4/.
4. Planificación de programas (P.107) 34/.
5. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas (P.108) 4/.
6. Emergencia financiera de las Naciones Unidas (P.109) 4/.
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.110).
8. Dependencia Común de Inspección (P.111) 35/.
9. Plan de conferencias (P.112).

34/ Véase el párrafo 57.

35/ Véase el párrafo 58.

/...

10. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.113).
11. Cuestiones relativas al personal (P.114) 5/
 - a) Composición de la Secretaría;
 - b) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
 - c) Otras cuestiones relativas al personal.
12. Régimen común de las Naciones Unidas (P.115).
13. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.116).
14. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.117):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
15. Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (P.118) 5/.
16. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.119).
17. Financiación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (P.120) 5/.
18. Financiación del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (P.121).
19. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.122):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
20. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.123) 5/.
21. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.124).
22. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.125) 6/.

/...

23. Aspectos administrativos y financieros de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.126) 5/.
24. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.139).
25. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones B a D) y IX] (P.12) 36/.
26. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17) 37/:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional 3/.

36/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta
- b) Capítulo V (sección B) Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta
- c) Capítulos V (sección C) y IX .. Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera

Para mayores detalles, véase el párrafo 47.

37/ Para los subtemas g) y h), véase "Sesiones plenarias", tema 17.

/...

Sexta Comisión

1. Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Árabes, o por ambas (P.127).
2. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.128).
3. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.129).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.130).
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44º período de sesiones (P.131).
6. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.132).
7. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 25º período de sesiones (P.133).
8. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos (P.134).
9. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.135).
10. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.136).
11. Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (P.137).
12. Protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado (P.138).
